

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de la destinataria de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Control de la Edificación ha dictado, con fecha de 18 de julio de 2012, resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente sancionador número 711/2012/10175, contra “Recuperación de Chatarra Valdemingómez, Sociedad Limitada”, por la realización en el camino de la Leña, número 19, de actuaciones de implantación y ejercicio de actividad sin licencia o no ajustada a la misma.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación podrá ser consultado por la interesada en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

Madrid, a 7 de septiembre de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/3.005/12)